



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS REINAS DEL CARNAVAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata establece las bases reguladoras del presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de fomentar la participación de la población en los festejos, así como la promoción cultural, artística y turística del carnaval.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO.

El objeto de este concurso es la elección de las reinas del carnaval 2024, que participarán en la GALA DE PRESENTACIÓN DEL CARNAVAL 2024, que se celebrará el día 3 de febrero en el edificio multiusos M^a Victoria Villalba y que posteriormente desfilarán en el Gran desfile de carrozas y comparsas del carnaval, los días 11 y 13 de febrero 2024.

2.- PARTICIPANTES.

Las participantes deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan:

- **Categoría infantil:** participantes con una edad de entre 8 y 14 años. El día de la celebración de la gala, la aspirante deberá tener ocho años cumplidos.
- **Categoría adulta:** participantes con una edad a partir de 15 años. El día de la celebración de la gala, la aspirante deberá tener quince años cumplidos.

3.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Las participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- **INSCRIPCIÓN** según **Anexo I**, en el caso de ser menor de 18 años, entregará además una autorización del padre/madre o tutor legal y la fotocopia del DNI de la persona que autoriza, (Modelo de autorización según **Anexo II**).
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (**Anexo III**).

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del Jurado, y en su caso, a la interpretación de las presentes bases.

La candidata, con su inscripción, declara que tiene todos los derechos del traje presentado, por lo que libera absolutamente al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de toda responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros, asumiendo ésta la obligación de mantener al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata libre de toda responsabilidad en dicho caso.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **SIETE DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las presentes bases en el B.O.P.

Estas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, C/ Plaza nº 1, de Navalmoral de la Mata, C.P. 10300, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la documentación según el **apartado 3**.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de **cinco días hábiles** para la subsanación de defectos en las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRAJES.

El día 3 de febrero de 2024, a partir de las 19:00 horas, se celebrará en el edificio multiusos M^a Victoria Villalba, la GALA DE PRESENTACIÓN DEL CARNAVALMORAL 2024.

Los trajes que presenten las candidatas deben ser originales y de temática libre, sin que hayan sido presentados con anterioridad en ningún otro concurso o exposición de características similares. Se realizarán con cualquier tipo de material (siempre **descartando el cartón o papel**).

Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de los trajes, sin limitación en el número de ruedas. En el caso que esta estructura o mecanismo se utilice para desplazar el traje, cada rueda tienen que estar a 90 cm del centro; la medida máxima del eje será de 180 cm en total.

Las medidas de los trajes deben ser:

- **Categoría infantil:** Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica imaginaria de máximo de 2 metros ancho x 2'5 metros fondo x 2'5 metros de alto.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- **Categoría adulta:** Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica imaginaria de máximo de 2'5 metros ancho x 3 metros fondo x 3 metros de alto.
- Los elementos flexibles deberán quedar incluidos en el conjunto.

La organización se reserva el derecho de comprobar las medidas en cualquier momento antes de la celebración de la gala del día 3 de febrero de 2024 y está facultada para hacerlo en el transcurso del evento. Será obligatorio asistir al ensayo general de la Gala.

Las candidatas elegidas en la Gala como reina infantil y reina adulta participarán en los desfiles del domingo y martes de carnaval (días 19 y 21 de febrero). Deberán tener en cuenta el alto y ancho de los vestidos, ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirá el desfile y por las inclemencias del tiempo.

6.- PREMIOS.

Este concurso estará dotado con los siguientes premios:

1. Categoría infantil.

Primer premio en categoría infantil: Dos mil cien euros (2.100 €).

2. Categoría adulta.

Primer premio en categoría adulta: Dos quinientos euros (2.500 €).

Estos premios estarán sujetos conforme a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Al mismo tiempo, mediante los anteriores premios, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata podrá libremente proceder a su publicación y comunicación pública por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, quedando expresamente incluidos internet y las redes sociales.

7. -CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía presupuestaria es de 4.600€. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria perteneciente a la Concejalía de Festejos para el año 2024.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2024, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

9.- JURADO.

Se constituirá un Jurado, nombrado por el Alcalde del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de entre personas que representen el ámbito creativo y con tradicional vinculación con el Carnaval. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto. Se dará traslado de la decisión del Jurado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Creatividad y originalidad del diseño del traje, la innovación e imaginación en la elección de colores, formas y elementos.
2. Calidad de la confección, de la costura y los detalles de fabricación del traje.
3. Coherencia entre el diseño y el tema que representa o quiere reflejar el traje.
4. Impacto visual del traje en el escenario.
5. Originalidad de los materiales. El uso de materiales inusuales o reciclados que añadan interés al traje.
6. Conexión con las tradiciones culturales y regionales.
7. Movilidad y comodidad del traje.
8. Calidad de los detalles y accesorios, del maquillaje y peinado. Armonía con la propuesta.
9. Puesta en escena y presentación general del traje.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, el Alcalde del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, las candidatas propuestas a premio deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa,





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>), sin perjuicio de que se puedan informar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

12.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en el tablón de anuncios: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

13.- NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO I

INSCRIPCIÓN

(Nombre y apellidos) _____, con DNI: _____,
con domicilio en _____, Código postal _____,
localidad de _____ y teléfono de contacto: _____.

Deseo tomar parte en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para participar en el "CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINAS DEL CARNAVAL 2024", en la **CATEGORÍA:** _____ (señalar **INFANTIL** o **ADULTA**).

Y, declaro responsablemente que:

- Conozco de forma íntegra y acepto lo recogido en las bases reguladoras del "CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINAS DEL CARNAVAL 2024".
- Que el traje presentado respeta los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran afectar a obras, patentes, marcas, signos distintivos o cualquier otro derecho titularidad de terceros, dejando indemne al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de cualquier responsabilidad por tales actos.
- No encontrarme incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo del padre/madre o tutor legal. (Adjunto autorización).
- Mediante la firma de la presente solicitud, autorizo a este Ayuntamiento para la recogida y tratamiento de datos de carácter personal y a la comprobación de oficio del empadronamiento.

En Navalmoral de la Mata, a ____ de _____ de 2023.

Fdo. _____
Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del correo electrónico: diversia@aytonavalmoral.es.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES

D./Dña., con DNI nº y teléfono como madre/padre o tutor/a de con DNI nº, autorizo la participación de la menor en el Concurso para la elección de las reinas del Carnaval 2024.

Cesión de imágenes:

AUTORIZO a la publicación de imágenes o fotografías realizadas con esta actividad, las cuales solo serán expuestas para su difusión con motivo informativo en redes y webs oficiales. (Señale con una marca su opción).

AUTORIZO expresamente, en mi propio nombre o en el del menor que pudiera verse afectado, la publicación y difusión de las imágenes; especialmente cuando dichos terceros fuesen menores de 14 años sometidos a mi patria potestad o tutela.

En Navalmoral de la Mata, a de.....de 202_.

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, con DNI núm.: _____, en nombre propio o en representación de _____, con DNI núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Código postal _____, localidad de _____ y provincia de _____

DECLARA,

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En _____, a _____ de _____, de 202__

Firma

